**No. GS-2025-** 020471 **-DEVAU**

Mitú, 03 de noviembre de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero
Villavicencio

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10006-25 DEVAU Lote 3 y Lote 4.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **03/10/2025** | **Hasta** | **02/11/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032024-MEVIL del 02/04/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 3 y lote 4 del contrato 88-8-10006-25, al señor Subintendente DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCIA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086651-MEVIL del 26/08/2025 el señor Teniente coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 3 y lote 4 del contrato 88-8-10006-25, al señor Patrullero GILDARDO JIMENEZ PARRADO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión periodo del 03/04/2025 al 02/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-007934-DEVAU de fecha 03/05/2025.
2. Informe de supervisión periodo del 03/05/2025al 03/06/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-009819-DEVAU.
3. Informe de supervisión periodo del 03/06/2025 al 02/07/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-012051-DEVAU de fecha 03/07/2025.
4. Informe de supervisión periodo del 03/07/2025 al 02/08/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-014052-DEVAU de fecha 03/08/2025.
5. Informe de supervisión periodo del 03/08/2025 al 02/09/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-016501-DEVAU de fecha 04/09/2025.
6. Informe de supervisión periodo del 03/09/2025 al 02/10/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-018541-DEVAU de fecha 04/10/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10006-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE No. 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>VEHICAMPER DEL LLANO NIT: 18.263.059-8</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor inicial del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($763,117,447.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:
<table>
<tr><th colspan="5">LOTE No. 3</th></tr>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2024</th></tr>
<tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td rowspan="2">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.</td><td>10</td><td>$456,304,308.00</td></tr>
<tr><td>DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>$11.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL LOTE No. 3</td><td>$467.304.308,00</td></tr>
<tr><th colspan="5">LOTE No. 4</th></tr>
<tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td rowspan="2">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.</td><td>10</td><td>$294.613.139.00</td></tr>
<tr><td>DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>$1,200,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL LOTE No. 4</td><td>$295.813.139,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>$763.117.447,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**Valor adiciones del contrato u orden de compra**

Adición No. 001: Se realizó adición por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 339.000.000,00), correspondiente a la vigencia futura 2026

**Valor total del contrato u orden de compra**

El valor total del contrato es de MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.102.117.447,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así

| LOTE No. 3 PRESUPUESTO INICIAL 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **UNIDAD** | **RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL** | **DESCRIPCIÓN** | **REC** | **VALOR TOTAL** |
| DEVAU | A-02-02-02-008-007 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos. | 10 | $456,304,308.00 |
| DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DIPRO | A-03-03-01-009 | | 10 | $11.000.000,00 |
| **SUBTOTAL LOTE No. 3** | | | | **$467.304.308,00** |
| **LOTE No. 4 PRESUPUESTO INICIAL 2025** | | | | |
| DEVAU | A-02-02-02-008-007 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas. | 10 | $294.613.139.00 |
| DEVAU-JUSTICIA Y PAZ DICAR | A-03-03-01-009 | | 10 | $1,200,000.00 |
| **SUBTOTAL LOTE No. 4** | | | | **$295.813.139,00** |
| **VALOR INICIAL CONTRATO** | | | | **$763.117.447.00** |
| **ADICIÓN No. 001 VIGENCIA FUTURA 2026** | | | | |
| **LOTE 3** | | | | |
| DEVAU | A-02-02-02-008-007 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos. | 10 | $ 206.000.000,00 |
| **SUBTOTAL LOTE No. 3** | | | | **$ 673.304.308,00** |
| **LOTE 4** | | | | |
| DEVAU | A-02-02-02-008-007 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas. | 10 | $ 133.000.000,00 |
| **SUBTOTAL LOTE No. 4** | | | | **$ 428.813.139,00** |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | | | | **$ 1.102.117.447,00** |

.

**Plazo de ejecución inicial**

Del 03/04/2025 al 31/12/2025

**Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra**

03 de abril de 2025

**Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)**

31 de diciembre de 2025

**Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)**

**Adición No. 001:** 11 de septiembre de 2025

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | **Adición No. 001:** 30 de abril de 2026 |
| **Adiciones** | **Adición No. 001:** El día 10 de septiembre de 2025 se suscribió la adición No. 001 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 339.000.000,00), correspondiente a la vigencia futura 2026, Distribuidos así: Lote 3 $ 206.000.000,00 y lote 4 $ 133.000.000,00. |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | **Prorroga No. 001:** El día 10 de septiembre de 2025 se suscribió la Prorroga No. 001 en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2026. |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo informado se realizó tramite de facturación ante el área de contratos del servicio prestado por el proveedor correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realizó a los vehículos y motocicletas asignadas al Departamento de Policía Vaupés. Se tramitan las facturas que más adelante se relacionan por cada lote mediante constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios número 06 y 07 de fecha 14/10/2025, así:

- **RECIBO A SATISFACCIÓN No. 06, PRESUPUESTO PRINCIPAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 3**

Factura No. FE 561 por valor de $ 93.496.543,00

| SIGLA | ORD.SERV | EXCENTO | REPUESTO | SERVICIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 480159 | 215 | - | 190.553,00 | 2.581.110,00 | 2.771.663,00 |
| 480196 | 216 | - | 44.550,00 | 686.070,00 | 730.620,00 |
| 480061 | 217 | - | 1.512.247,00 | 1.645.178,00 | 3.157.425,00 |
| 480150 | 218 | - | 778.442,00 | 747.924,00 | 1.526.366,00 |
| 480150 | 219 | - | 242.519,00 | 49.803,00 | 292.322,00 |
| 480166 | 220 | 299.960,00 | 914.513,00 | 69.659,00 | 1.284.132,00 |
| 480221 | 221 | - | - | 346.500,00 | 346.500,00 |
| 480218 | 222 | - | - | 841.500,00 | 841.500,00 |
| 480166 | 223 | - | 44.550,00 | 935.550,00 | 980.100,00 |
| 480163 | 224 | - | - | 841.500,00 | 841.500,00 |
| 480218 | 225 | - | 133.650,00 | 585.212,00 | 718.862,00 |
| 480163 | 226 | - | - | 198.000,00 | 198.000,00 |
| 480220 | 227 | - | 278.506,00 | 534.600,00 | 813.106,00 |
| 480150 | 228 | - | 44.550,00 | 94.050,00 | 138.600,00 |
| 480028 | 229 | - | 555.882,00 | 829.992,00 | 1.385.874,00 |
| 480165 | 230 | 39.028,00 | 392.701,00 | 1.594.682,00 | 2.026.411,00 |
| 480161 | 231 | - | 3.152.665,00 | 3.748.029,00 | 6.900.694,00 |
| 480159 | 232 | - | 44.550,00 | 668.250,00 | 712.800,00 |
| 480220 | 263 | - | 445.500,00 | 772.200,00 | 1.217.700,00 |
| 480138 | 264 | - | 3.126.094,00 | 2.056.443,00 | 5.182.537,00 |
| 480222 | 265 | - | 2.002.928,00 | 1.059.300,00 | 3.062.228,00 |
| 480028 | 266 | - | 3.825.628,00 | 1.494.104,00 | 5.319.732,00 |
| 480061 | 267 | - | 900.900,00 | 1.157.506,00 | 2.058.406,00 |
| 480098 | 268 | - | - | - | - |
| 480028 | 286 | - | - | 23.166.000,00 | 23.166.000,00 |
| 480166 | 287 | - | 1.853.411,00 | 15.030.554,00 | 16.883.965,00 |
| 480061 | 288 | - | 7.425.000,00 | 3.168.000,00 | 10.593.000,00 |
| 480219 | 269 | - | - | 346.500,00 | 346.500,00 |
| - | - | **$338.988,00** | **$27.909.339,00** | **$65.248.216,00** | **$93.496.543,00** |

➢ **RECIBO A SATISFACCIÓN No. 06, PRESUPUESTO PRINCIPAL MANTENIMIENTO DE MOTOS LOTE 4**

Factura No. FE 562 por valor de $ 70.058.209,00

| SIGLA | ORD.SERV | EXCENTO | REPUESTO | SERVICIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 480183 | 233 | $ - | $ 1.721.238,00 | $ 1.561.348,00 | $ 3.282.586,00 |
| 480179 | 234 | $ - | $ - | $ 576.611,00 | $ 576.611,00 |
| 480149 | 235 | $ - | $ 1.503.845,00 | $ 842.522,00 | $ 2.346.367,00 |
| 480171 | 236 | $ - | $ 44.550,00 | $ 633.464,00 | $ 678.014,00 |
| 480147 | 237 | $ 129.898,00 | $ 841.335,00 | $ 92.660,00 | $ 1.063.893,00 |
| 480119 | 238 | $ 64.949,00 | $ 634.419,00 | $ 629.722,00 | $ 1.329.090,00 |
| 480131 | 239 | $ - | $ 669.308,00 | $ 578.838,00 | $ 1.248.146,00 |
| 480200 | 240 | $ - | $ 1.044.815,00 | $ 558.007,00 | $ 1.602.822,00 |
| 480181 | 241 | $ 129.898,00 | $ 6.492.213,00 | $ 2.460.652,00 | $ 9.082.763,00 |
| 480177 | 242 | $ - | $ 56.430,00 | $ 24.750,00 | $ 81.180,00 |
| 480226 | 243 | $ - | $ 89.100,00 | $ 508.882,00 | $ 597.982,00 |
| 480112 | 244 | $ - | $ 170.418,00 | $ 108.882,00 | $ 279.300,00 |
| 480133 | 245 | $ - | $ 1.910.700,00 | $ 2.448.902,00 | $ 4.359.602,00 |
| 480129 | 246 | $ - | $ 1.542.812,00 | $ 1.239.177,00 | $ 2.781.989,00 |
| 480187 | 247 | $ 129.898,00 | $ 390.731,00 | $ 410.798,00 | $ 931.427,00 |
| 480164 | 248 | $ - | $ - | $ 356.400,00 | $ 356.400,00 |
| 480133 | 249 | $ - | $ 809.379,00 | $ 669.317,00 | $ 1.478.696,00 |
| 480186 | 250 | $ 64.949,00 | $ 474.254,00 | $ 451.511,00 | $ 990.714,00 |
| 480146 | 251 | $ - | $ 677.481,00 | $ 363.243,00 | $ 1.040.724,00 |
| 480200 | 252 | $ 129.898,00 | $ 865.699,00 | $ 528.911,00 | $ 1.524.508,00 |
| 480178 | 253 | $ - | $ 114.760,00 | $ 63.098,00 | $ 177.858,00 |
| 480190 | 254 | $ - | $ 158.400,00 | $ 78.210,00 | $ 236.610,00 |
| 480185 | 255 | $ - | $ 1.621.905,00 | $ 293.569,00 | $ 1.915.474,00 |
| 480179 | 256 | $ - | $ 367.337,00 | $ 237.272,00 | $ 604.609,00 |
| 480194 | 257 | $ - | $ 1.348.187,00 | $ 868.076,00 | $ 2.216.263,00 |
| 480225 | 258 | $ - | $ 188.796,00 | $ 156.626,00 | $ 345.422,00 |
| 480202 | 259 | $ - | $ 126.774,00 | $ 523.961,00 | $ 650.735,00 |
| 480146 | 260 | $ - | $ 133.002,00 | $ 83.463,00 | $ 216.465,00 |
| 480182 | 261 | $ 129.898,00 | $ 774.312,00 | $ 128.242,00 | $ 1.032.452,00 |
| 480171 | 262 | $ - | $ 743.374,00 | $ 778.855,00 | $ 1.522.229,00 |
| 480184 | 270 | $ - | $ 91.387,00 | $ 484.132,00 | $ 575.519,00 |
| 480141 | 271 | $ - | $ 44.550,00 | $ 479.182,00 | $ 523.732,00 |
| 480170 | 272 | $ - | $ 91.387,00 | $ 484.132,00 | $ 575.519,00 |
| 480199 | 273 | $ 64.949,00 | $ 518.804,00 | $ 74.479,00 | $ 658.232,00 |
| 480176 | 274 | $ - | $ 44.550,00 | $ 29.700,00 | $ 74.250,00 |
| 480136 | 275 | $ - | $ 657.331,00 | $ 374.923,00 | $ 1.032.254,00 |
| 480137 | 276 | $ - | $ 387.387,00 | $ 204.380,00 | $ 591.767,00 |
| 480130 | 277 | $ 129.898,00 | $ 2.586.814,00 | $ 1.995.120,00 | $ 4.711.832,00 |
| 480127 | 278 | $ - | $ 1.542.812,00 | $ 1.239.177,00 | $ 2.781.989,00 |
| 480172 | 279 | $ - | $ 415.800,00 | $ 649.420,00 | $ 1.065.220,00 |
| 480198 | 280 | $ - | $ 525.155,00 | $ 100.747,00 | $ 625.902,00 |
| 480143 | 281 | $ - | $ 1.126.472,00 | $ 1.325.196,00 | $ 2.451.668,00 |
| 480145 | 282 | $ - | $ 485.188,00 | $ 850.621,00 | $ 1.335.809,00 |
| 480141 | 283 | $ - | $ 954.281,00 | $ 326.978,00 | $ 1.281.259,00 |
| 480174 | 284 | $ 129.898,00 | $ 4.733.998,00 | $ 1.709.499,00 | $ 6.573.395,00 |
| 480186 | 285 | $ 129.898,00 | $ 474.254,00 | $ 44.779,00 | $ 648.931,00 |
| 480183 | 233 | $ - | $ 1.721.238,00 | $ 1.561.348,00 | $ 3.282.586,00 |
| - | - | **$ 1.234.031,00** | **$ 40.195.744,00** | **$ 28.628.434,00** | **$ 70.058.209,00** |

➢ **RECIBO A SATISFACCIÓN No. 07, PRESUPUESTO JUSTICIA Y PAZ DIPRO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 3**

Factura No. FE 563 por valor de $ 2.490.238,00

| SIGLA | ORD.SERV | EXCENTO | REPUESTO | SERVICIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 480098 | 210 | - | 977.643,00 | 1.512.595,00 | 2.490.238,00 |
| - | - | $ - | $ 977.643,00 | $ 1.512.595,00 | $ 2.490.238,00 |

Así mismo, Durante el periodo informado se realizaron mantenimientos preventivos y/o correctivos al parque automotor asignado al Departamento de Policía Vaupés, correspondiente al lote 3 y lote 4. Sin embargo, a fecha de corte del presente informe no se cuenta con la facturación producto de la ejecución realizada, una vez se tenga la misma, será verificada y tramitada ante el área de contratos.

Es de anotar que, durante el desarrollo de dichas actividades, se verificó lo relacionado con los parámetros de calidad exigidos para la ejecución del contrato, así como la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados con el fin de acceder a las garantías a que haya lugar, sin novedad.

De igual forma, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-019237-DEVAU, de fecha 16/10/2025, se le solicitó al contratista informar a esta supervisión, los motivos por los cuales lleva 07 días de retraso el mantenimiento correctivo de reparación general de motor, bajo orden de trabajo Nro. CO-DEVAU-2025-1, dando un plazo de 03 días hábiles para emitir respuesta, oficio que se anexa al presente informe.

Se recibe respuesta mediante correo electrónico del usuario vehicamperdelllano@gmail.com, de fecha 16/10/2025 a las 14:32 horas, en el cual exponen una serie de motivos justificando el retraso, pero no manifiestan una fecha definitiva de entrega, el cual se anexa al presente informe.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-019803-DEVAU, de fecha 24/10/2025, dirigida a mi coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ comandante Policía Metropolitana de Villavicencio quien es el ordenador del gasto, se da a conocer el incumplimiento parcial con relación al vehículo relacionado que se menciona en dicho comunicado oficial, el cual a fecha de corte del presente informe de supervisión está en corrección teniendo en cuenta las recomendaciones por el área de contratos sobre realizarlo en el formato establecido con el código 2BS-FR-0069.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1) Cumplir con el objeto contractual. | SI | Durante el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto del contrato. Sin embargo, con relación al vehículo de sigla 48-0167 durante el periodo informado presenta incumplimiento parcial |
| 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |
| 3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |
| 4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |

| | | |
|---|---|---|
| 5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Certificación de pago seguridad social y aportes parafiscales de fecha 14/10/2025, planilla 90569593 de fecha 14/10/2025. |
| 6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | -Póliza No. 30-44-101062944, anexo No. 0, expedida el 31/03/2025.<br><br>-Aprobación de Garantía: 03/04/2025-Publicado en SECOP II. |
| 7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El contratista cumple con lo exigido.<br>Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.<br>Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, se anexaron formatos al primer informe de supervisión |
| 8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | N/A | Durante el periodo informado no se han presentado situaciones descritas en este ítem que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión. |
| 9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |
| 10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | N/A | Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos. |
| 11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. | SI | El contrato cuenta con el anexo 4. ANEXO 4. LISTADO DE LAS LINEAS DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3; cuenta con el anexo 5. ANEXO 5. LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4. |
| 12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de motocicletas, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |
| 13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. | SI | El contratista cumple con lo exigido. |
| 14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas | SI | El contratista presentó el convenio con los gestores ambientales los cuales se anexaron al primer informe. |

| | | |
|---|---|---|
| empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente. | | |
| 15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. | SI | El contratista cumple con lo exigido, tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales, así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. |
| 16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado. |
| 17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle. | SI | El contratista cumple con lo exigido, en el periodo informado no se ha recibido denuncia o queja por mal manejo de residuos sólidos, líquidos o escombro por parte del contratista o su personal bajo responsabilidad. |
| 18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | Con relación al vehículo de sigla 48-0167 durante el periodo informado presenta incumplimiento parcial, el contratista mediante comunicación escrita manifiesta las situaciones presentadas, a fecha de corte del presente informe no se ha llegado a un acuerdo mutuo para solucionar dichos incovenientes. |
| 19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables. | SI | El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. |
| 20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. | SI | Durante el periodo informado, el contratista cumplió con las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato |
| 21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía. | SI | Durante el periodo informado el contratista cumple con los requisitos ambientales exigidos en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| 22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | N/A | Durante el periodo informado el contratista no informo de ningún cambio de información suministrada en el contrato. |
| 23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato. | SI | El contratista en el periodo informado no incrementó los precios pactados en el contrato. |
| 24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022.<br><br>- Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6<br><br>Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |
| 25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br><br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022.<br><br>- Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6<br><br>Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |

| | | |
|---|---|---|
| que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. | | |
| 26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro | SI | Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa.<br><br>El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5.<br><br>Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. | | |
| 27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "LOTE 3"

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| FICHA TÉCNICA | SI | En el periodo informado el contratista cumplió con las especificaciones |

| | | |
|---|---|---|
| El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 3<br>La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 4 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 3" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos.<br><br>Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 4 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 3" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica. | | técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículos, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados. |
| **REPUESTOS:**<br><br>Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz.<br><br>El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.<br><br>**Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz. | SI | El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad o genuinidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito |
| **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:**<br><br>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.<br><br>EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br><br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022.<br><br>- Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del |

| | | |
|---|---|---|
| características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).<br><br>EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.<br><br>EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.<br><br>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).<br><br>Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.<br><br>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).<br><br>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y | | 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6<br><br>Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |

| | | |
|---|---|---|
| costos para tal efecto.<br><br>Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.<br>a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.<br><br>b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.<br><br>c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. | | |
| **SERVICIOS**<br><br>EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el municipio de Mitú, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.<br><br>En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción urbana, que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el CONTRATISTA, este deberá garantizar su traslado y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento.<br><br>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución.<br><br>El CONTRATISTA El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado | SI | El contratista cumplió con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se han realizado los diagnostico necesarios y sin costo adicional. |
| **MANTENIMIENTO**<br><br>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a viernes durante diez (10) horas ininterrumpidas durante el día, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.<br><br>El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos en el taller ofertado para el lote 3, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.<br><br>Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: | | Durante el periodo informado el contratista cumplió a cabalidad con la inmediatez y horarios establecidos en la especificación técnica. Sin embargo, con relación al vehículo de sigla 48-0167 durante el periodo informado presenta incumplimiento parcial.<br><br>Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |

| | | |
|---|---|---|
| ☐ Razón social<br>☐ Dirección del establecimiento<br>☐ Número telefónico<br>☐ Nombre del representante legal<br><br>El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el presente anexo. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.<br><br>Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. | SI | |
| SEGUIMIENTO<br><br>Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos.<br><br>De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual.<br><br>Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecerse el costo de este, para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. | SI | Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. |
| **SERVICIO ESPECIALIZADO**<br><br>En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.<br><br>➢ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros).<br>➢ Rectificación de rines.<br>➢ Tapicería<br>➢ Latonería y pintura<br>➢ Servicio de lavado de vehículos<br><br>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado | SI | Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. |

de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la de menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.

**Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

**Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO EN DÍAS HÁBILES |
|---|---|
| Preventivo | 1 a 5 |
| Correctivo | 1 a 20 |

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | |
|---|---|
| TIEMPO EN DÍAS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
| 6 a 9 | 2% |
| 10 a 14 | 4% |
| 15 a 19 | 6% |
| 20 a 24 | 8% |
| 25 a 30 | 10% |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | |
|---|---|
| TIEMPO EN DÍAS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
| 16 a 20 | 2,5% |
| 21 a 24 | 5% |
| 25 a 30 | 7,5% |

**REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO**

Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la

SI

Durante la ejecución del contrato el contratista ha venido cumpliendo con los plazos establecidos en los mantenimientos realizados. así mismo, se prioriza el mantenimiento a los vehículos de la Policía con el fin de que salgan al servicio lo más pronto posible. Sin embargo, con relación al vehículo de sigla 48-0167 durante el periodo informado presenta incumplimiento parcial

| | | |
|---|---|---|
| intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.**<br><br>**Nota 1:** Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.<br><br>**Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato**.<br><br>**Nota 3:** En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller. | | |
| **MANEJO DEL VEHÍCULO:**<br><br>EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. | SI | En el periodo informado no se presentó ninguna novedad con los mecánicos que condujeran los vehículos institucionales |
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**<br><br>El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad.<br><br>El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.<br>Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo.<br><br>Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo.<br><br>Reparaciones correctivas:<br><br>➢ Reparación de motor.<br>➢ Reparación de transmisión.<br>➢ Reparación de suspensión.<br>➢ Reparación de frenos.<br>➢ Reparación caja velocidades.<br>➢ Reparación embrague.<br>➢ Reparación dirección.<br>➢ Reparación sistema de refrigeración. | SI | Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados.<br><br>Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| ➢ Reparación sistema eléctrico.<br>➢ Servicio de latonería y pintura.<br>➢ Tapicería<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.<br><br>Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado".<br><br>En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.<br><br>Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo. | | |
| GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:<br><br>El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra.<br><br>Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente.<br><br>Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes:<br><br>• Pastillas de freno<br>• Bandas de freno | N/A | Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. |
| CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:<br><br>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). | SI | En el periodo informado no se evidenció cobro adicional correspondiente a desmoste de piezas que sean necesarias para llegar a la del trabajo solicitado. |
| PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO | | |

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller exigida, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

| PERFIL REQUERIDO | FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA |
|---|---|
| Mecánico de motores | Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz. |
| Mecánico de motores | Certificación de estudios en mecánica automotriz. |

Nota 1: Se requerirá que uno de los dos mecánicos presente certificación de estudios que acredite idoneidad en mantenimiento o reparación de sistemas eléctricos y/o electrónicos.

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado. Debiendo incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar.

- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 2: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 3: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 4: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero

| | |
|---|---|
| SI | Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó mediante constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |

electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller.

a. Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en Mitú (Vaupés), dichas instalaciones pueden ser propias o en arrendamiento.

b. La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en el municipio de Mitú, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

c. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados camión NPR y FVR.

d. La sede o taller debe contar como mínimo con dos (2) puestos de trabajo para vehículo liviano y un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados distribuido en la sede o taller ofertado, y de uso exclusivo para los vehículos del presente proceso.

e. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas y vehículos tipo trafic o similares. Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender camiones tipo NPR, FVR y similares.

f. Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación (mínimo 40 cm entre cada puesto demarcado para trabajo de cada vehículo) que permitan el desplazamiento de los vehículos y/o personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, por lo tanto, deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas:

| Tipo | **Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo** |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Puesto de trabajo Vehículo Liviano: 3 metros de ancho por 5 metros de largo<br>Puesto de trabajo Vehículo Pesado: 3 metros de ancho por 10 metros de largo<br><br>g. No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra, aspecto que será verificado y validado por el comité técnico durante la visita en desarrollo de la evaluación correspondiente.<br><br>h. La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 17 del presente anexo (SUPERVISOR).<br><br>i. La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión funcional, y su operación debe garantizar la cobertura en la parte interna (operativa y administrativa) y externa de la sede o taller.<br><br>j. La sede o taller deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios.<br><br>k. En el evento que la sede o taller sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.<br><br>Nota 1: Durante las labores de mantenimiento preventivo y correctivo y una vez terminadas las mismas, podrán permanecer y parquear dentro de las instalaciones ofertadas. No se permite que estos sean estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas).<br><br>Finalizadas las actividades de mantenimiento se deberá coordinar con el Supervisor del Contrato, para que este sea trasladado de manera inmediata hasta las instalaciones policiales.<br><br>Nota 2: El CONTRATISTA deberá anexar con la oferta el plano de la descripción del taller en la que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller, zona de herramientas), y del área administrativa (incluyendo la oficina del supervisor). La información de dicho plano debe coincidir con la realidad en sitio de las instalaciones (No se admitirán contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones).<br><br>Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos.<br><br>Nota 4: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del parque automotor, no se permitirá que para los lotes 3 y 4 se oferte la misma sede o taller.<br><br>Nota 5: En caso que a sede o taller sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. | SI | Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller.<br><br>Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó mediante constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |
| HERRAMIENTAS<br><br>Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los | SI | Durante el periodo informado el contratista cumple con lo exigido, este supervisor ha realizado visitas y ha constatado que se cuenta con la |

| | | |
|---|---|---|
| automotores. El CONTRATISTA, en la sede o taller deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente proceso, así:<br><br>Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos<br><br>Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.<br><br>Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato. | | herramienta y equipos idóneos para realizar los mantenimientos. |
| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN<br><br>Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.<br><br>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. | SI | El contratista cumple con lo exigido y se diligencian los formatos 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. |
| FACTURACIÓN:<br><br>El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista.<br><br>El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del | SI | El contratista cumple con lo exigido. |

| No. | HERRAMIENTA |
|---|---|
| 1 | Cargador de baterías |
| 2 | Container para recolección de aceite usado |
| 3 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas |
| 4 | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel |
| 5 | Gato hidráulico de zorra – Min 2 Tn |
| 6 | Juego de herramientas completo de la copa 6 mm a la 32 mm en cuadrante de 1/2" |
| 7 | Juego de llaves fijas |

| | | |
|---|---|---|
| contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. | | |
| SUPERVISOR<br><br>Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras. | SI | El contratista cumple con las condiciones exigidas para el funcionamiento de la oficina del supervisor. |
| BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES<br><br>El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | SI | El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br><br>Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.<br><br>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito. | SI | El contratista cumple con lo requerido, el personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista |
| SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL<br><br>El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:<br><br>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.<br>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).<br>EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br><br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022.<br><br>- Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6 |

| | | |
|---|---|---|
| distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.<br>Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).<br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.<br>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito. | | Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "LOTE 4"

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| **FICHA TÉCNICA**<br>El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 4<br>La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos.<br><br>Con la firma del contrato y del presente anexo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica. | SI | En el periodo informado el contratista cumplió con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicletas, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados |
| REPUESTOS:<br><br>Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica.<br><br>El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días hábiles.<br><br>Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz. | | El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad o genuinidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. |
| DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:<br><br>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.<br><br>EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).<br><br>EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br><br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022.<br><br>- Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6<br><br>- Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |

| | | |
|---|---|---|
| EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.<br><br>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).<br><br>Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.<br>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).<br><br>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.<br><br>Nota 2: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.<br>a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.<br><br>b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.<br><br>c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. | | |
| SERVICIOS<br><br>EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el municipio de Mitú, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.<br><br>En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción urbana, que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el CONTRATISTA, este deberá garantizar su traslado y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento. | SI | El contratista cumplió con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. | | |
| MANTENIMIENTO<br><br>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a viernes durante diez (10) horas ininterrumpidas durante el día, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.<br><br>El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas en el taller ofertado para el lote 4, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.<br><br>Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, detalles del taller donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Por cada taller debe incluir la siguiente información:<br><br>□ Razón social<br>□ Dirección del establecimiento<br>□ Número telefónico<br>□ Nombre del representante legal<br><br>El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el presente anexo. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.<br><br>Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseadas sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. | SI | Durante el periodo informado el contratista cumplió a cabalidad con los horarios establecidos en la especificación técnica.<br><br>Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó mediante constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |
| SEGUIMIENTO<br><br>Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. | SI | Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. |

| | | |
|---|---|---|
| De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.<br><br>Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 5 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. | | |
| SERVICIO ESPECIALIZADO<br><br>En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.<br><br>• Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros).<br>• Rectificación de rines.<br>• Tapicería<br>• Latonería y pintura<br>• Servicio de lavado de motocicletas<br><br>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la de menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.<br><br>Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.<br><br>Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados. | SI | Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. |
| **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**<br><br>El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio.<br><br>El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:<br><br>**TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES**<br>Preventivo / 1 a 5<br>Correctivo / 1 a 20<br><br>Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento | SI | |

<table>
<tr>
<td>preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.<br><br>En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:<br>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>6 a 9</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10 a 14</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>15 a 19</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>20 a 24</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>25 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>21 a 24</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>25 a 30</td><td>7,5%</td></tr>
</table>
REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO<br>Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico de la motocicleta para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.<br><br>Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.<br><br>Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.<br><br>Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.</td>
<td></td>
<td>En el periodo informado no se han presentado retrasos en los mantenimientos y se ha dado prioridad en la atención para mantenimiento de las motocicletas Institucionales, de igual forma se realizan las aperturas de órdenes de trabajo en el aplicativo SIGEA.</td>
</tr>
<tr>
<td>MANEJO DE LA MOTOCICLETA:<br><br>EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos en las motocicletas de la Policía Nacional, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td>
<td>SI</td>
<td>En el periodo informado no se presentó ninguna novedad con los mecánicos que condujeran las motocicletas institucionales</td>
</tr>
<tr>
<td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO<br><br>El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual de la motocicleta e igualmente con los estándares de calidad.</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados.</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| El CONTRATISTA suministrará los repuestos nuevos y bajo las exigencias de originalidad y/o genuinidad establecidas para cada marca y línea de motocicleta, asimismo que realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.<br><br>Se requiere para la intervención de la motocicleta en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>Se requiere para la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>Reparaciones correctivas:<br><br>☐ Reparación de motor.<br>☐ Reparación de transmisión.<br>☐ Reparación de suspensión.<br>☐ Reparación de frenos.<br>☐ Reparación caja velocidades.<br>☐ Reparación embrague.<br>☐ Reparación dirección.<br>☐ Reparación sistema de refrigeración.<br>☐ Reparación sistema eléctrico.<br>☐ Servicio de latonería y pintura.<br>☐ Tapicería<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.<br><br>Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".<br><br>En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.<br><br>Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de una motocicleta. | | Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento de motocicletas ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. |
| **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** | N/A | Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de |

| | | |
|---|---|---|
| El CONTRATISTA, deberá especificar una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.<br><br>Para los repuestos de consumo se aplicará la garantía de 10.000 km o mínimo 6 meses después de la fecha de instalación.<br><br>Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes:<br><br>• Pastillas de freno<br>• Bandas de freno | | mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las motocicletas de la Policía Nacional |
| **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:**<br><br>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), y no se cobrara la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). | SI | En el periodo informado no se evidenció cobro adicional correspondiente al desmoste de piezas que sean necesarias para llegar a la del trabajo solicitado. |
| PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO<br><br>El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas.<br><br>Para la sede o taller exigido, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:<br><br>**PERFIL REQUERIDO** / **FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA**<br>Mecánico de motocicletas / Certificación de estudios en mecánica de motocicletas<br><br>El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.<br><br>Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado. Debiendo incluir la siguiente información:<br><br>• Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar.<br><br>• Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. | SI | Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |

| | | |
|---|---|---|
| • Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.<br><br>Nota 1: el Supervisor del Contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.<br><br>Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.<br><br>Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.<br><br>En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.<br><br>Nota 4: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.<br><br>Nota 5: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.<br><br>Nota 6: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato.<br><br>Nota 7: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor. | | |
| INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA<br><br>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller:<br><br>a). Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en Mitú (Vaupés), dichas instalaciones pueden ser propias o en arrendamiento.<br><br>b). La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en el municipio de Mitú, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.<br><br>c). La sede debe contar como mínimo con dos (2) puestos de trabajo express y dos (2) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente | SI | Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller.<br><br>Mediante acta Nro. 0016 GUSOL/GUMOV-2025 del 09/04/2025, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada. |

proceso, cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no se permiten puestos de trabajo sin rampa, y las áreas deben estar debidamente señalizadas.

d). Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación (mínimo 40 cm entre cada puesto demarcado para trabajo de cada motocicleta) que permitan el desplazamiento de motocicletas y/o personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, por lo tanto, deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas:

| Tipo | Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo |
|---|---|
| Puesto de trabajo Motocicletas | 80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo |

e) No se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra, aspecto que será verificado y validado por el comité técnico durante la visita en desarrollo de la evaluación correspondiente.

f) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

g) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión funcional, y su operación debe garantizar la cobertura en la parte interna (área operativa y administrativa) y externa de la sede o taller.

h) La sede o taller deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios.

i) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Durante las labores de mantenimiento preventivo y correctivo y una vez terminadas las mismas, las motocicletas podrán permanecer y parquear dentro de las instalaciones ofertadas. No se permite que estos sean estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas). Finalizadas las actividades de mantenimiento se deberá coordinar con el Supervisor del Contrato, para que este sea trasladado de manera inmediata hasta las instalaciones policiales.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del parque automotor, no se permitirá que para los lotes 4 y 3 se oferte la misma sede o taller.

En caso que la sede o taller sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

| | | |
|---|---|---|
| **HERRAMIENTAS** | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.<br><br>Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos<br><br>**No. / HERRAMIENTA**<br>1 Equipo cargador de baterías<br>2 Prensa<br>3 Juego de herramientas completo de la copa 6 mm a la 32 mm en cuadrante de ½"<br>4 Esmeril<br>5 Equipo para la actividad de monta llantas<br>6 Ramplas de trabajo<br>7 Escáner para motocicletas<br>8 Juego de llaves fijas<br><br>Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.<br><br>Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.<br><br>Nota 2: En el caso del escáner, deberá estar actualizado no se permitirán equipos obsoletos. | | Durante el periodo informado el contratista cumple con lo exigido, este supervisor ha realizado visitas y ha constatado que se cuenta con la herramienta y equipos idóneos para realizar los mantenimientos. |
| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN<br><br>Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.<br><br>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. | SI | El contratista cumple con lo exigido y se diligencian los formatos 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. |
| FACTURACIÓN:<br><br>El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. | SI | El contratista cumple con lo exigido, durante la ejecución del contrato ha presentado la facturación correspondiente por el servicio prestado sin novedad |

| | | |
|---|---|---|
| Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista.<br><br>El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. | | |
| SUPERVISOR<br>Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras. | SI | El contratista cumple con las condiciones exigidas para el funcionamiento de la oficina del supervisor. |
| BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES<br><br>El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | SI | El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br><br>Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.<br><br>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito. | SI | El contratista cumple con lo requerido, el personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista |
| SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL<br><br>El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:<br><br>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda | SI | Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.<br><br>- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos de fecha 01/11/2019 mediante respuesta de CORMACARENA PM.GA 3.19.10943.<br><br>-Alianza 2022 N. 2218 ECO LOGIS & COORD LTDA & VEHICAMPER DEL LLANO, de fecha 08/09/2022. |

| | | |
|---|---|---|
| disfrutarse con calidad.<br>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).<br>EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.<br>Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).<br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.<br>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito. | | - Licencia ambiental expedida por CORPORINOQUIA mediante resolución Nro. 500.36.22 1504 del 14/10/2022 de la empresa ECOLOGIA CON LOGISTICA Y COORDINACION LTDA NIT 900.253.868-6<br><br>Constancia de recepción de residuos en planta por parte de la empresa BIOTESH S.A.S. E.S.P, de fecha 01/07/2025. |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No aplica.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 215 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 180 días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Es de anotar que, se incluyen los días de prorroga realizados al presente proceso contractual.

**4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.
3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Sí los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:
(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)

- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS
Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:
NOMBRE BENEFICIARIO: JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA, CC.18.263.059, NIT 18.263.059-8
CUENTA No. 0550488406731379
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos LOTES No. 3 Y 4**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 1.102.117.447,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 624.462.686,00 | 57% |
| Valor total facturado | $ 624.462.686,00 | 57% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 624.462.686,00 | 57% |
| Valor pendiente de entrega | $ 477.654.761,00 | 43% |

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 06 de fecha 14/10/2025 | $163.554.752,00 | Del 10/09/2025 al 12/10/2025 | $ 93.496.543,00 | FE 561 | $148.150.658,00 | $15.404.094,00 | 408960525 |
| | | | $ 70.058.209,00 | FE 562 | | | |
| 07 de fecha 14/10/2025 | $ 2.490.238,00 | Del 10/09/2025 al 12/10/2025 | $ 2.490.238,00 | FE 536 | $2.249.313,00 | $240.925,00 | 403437325 |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

**5. RECOMENDACIONES**

No aplica.

**6. CONCLUSIONES**

No aplica.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Patrullero **GILDARDO JIMENEZ PARRADO**
Responsable Mantenimiento Vehicular
Supervisor Contrato No. 88-8-10006-25 DEVAU
Correo: gg.jimenez00009@correo.policia.gov.co
Celular: 3107764854

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS
GRUPO SOPORTE LOGISTICO

*GS-2025-* 0 1 9 2 3 7 */SUBCO– GUSOL – 20.1*

Mitú, 16 de octubre de 2025

Señor
JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA
Representante Legal Vehicamper del Llano
Calle 32 Nro. 31-44 barrio porvenir
Villavicencio meta

Asunto: incumplimiento por retraso entrega de vehículos.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a usted, informar los motivos por los cuales se vienen presentando retrasos, demoras, dilaciones en la entrega del vehículo que más adelante se relaciona:

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 1 A 20 DIAS HABILES**

| SIGLAS | ENTRADA | SALIDA | MANTENIMIENTO | DIAS RETRASO |
|---|---|---|---|---|
| 48-0167 | 08/09/2025 | 03/10/2025 | REPARACION GENERAL DE MOTOR | 07 DIAS |

Es de anotar que remitiéndonos a lo estipulado en la minuta de contrato 88-8-10006-25, cuyo objeto es *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE No. 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS*, en su cláusula ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule; De igual forma descrito en sus anexos 1 y 2 **OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en la numero 7 que a la letra dice:

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio.



Powered by CamScanner

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO EN DÍAS HÁBILES |
|---|---|
| Preventivo | 1 a 5 |
| Correctivo | 1 a 20 |

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | |
|---|---|
| TIEMPO EN DÍAS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
| 16 a 20 | 2,5% |
| 21 a 24 | 5% |
| 25 a 30 | 7,5% |

**REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO**

Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De **igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.**

**Nota 1:** Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

**Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.**

**Nota 3:** En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de



Powered by CamScanner

trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller; pero no se ha entregado dicho diagnóstico para poder iniciar el mantenimiento del rodante.

**MANTENIMIENTO**

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a viernes durante diez (10) horas ininterrumpidas durante el día, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos en el taller ofertado para el lote 3, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.

Por lo anterior, me permito informar que este vehículo sobrepasa el tiempo estipulado en 07 días y estos retrasos en los mantenimientos se configuran en incumplimiento al contrato anteriormente descrito, además de afectar el servicio de Policía que se presta a la comunidad en el Departamento de Vaupés,

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito se brinde respuesta en un máximo de 03 días hábiles a esta solicitud

Atentamente,

Patrullero **GILDARDO JIMENEZ PARRADO**
Supervisor contrato 88-8-10006-25 (E)

Fecha de elaboración: 16-10-2025
Ubicación: Gumov2025/Solicitudes

Calle 14 # 13 – 16 Barrio Centro
Teléfono: 3105806868
www.correo.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Powered by CamScanner

# POLICIA NACIONAL
## DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

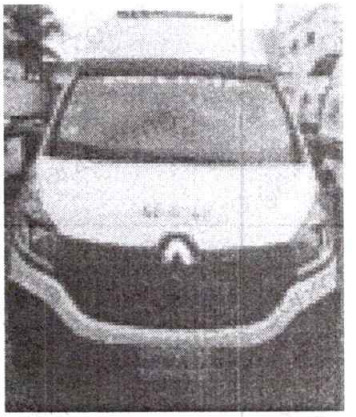


24/10/2025 :09:13:19

**Mantenimiento Correctivo**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo** | VEHICULO | **Clase** | PANEL |
| **Sigla** | 48-0167 | **Placa** | GKM676 |
| **Marca** | RENAULT | **Linea** | TRAFIC |
| **Modelo** | 2020 | **Color** | UNIFORMADO |

**Unidad Actual DEVAU**



# POLICIA NACIONAL
# DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**Mantenimiento Correctivo**

**Nro Orden Trabajo CO-DEVAU-2025-1**

Fecha Orden Trabajo 06/09/2025 :14:44:10

Numero Contrato 88-8-10006-25 LOTE 3

Fecha Contrato 28/04/2025

Kilometraje DEVAU

95260

Taller

Direccion VEHICAMPER DEL LLANO

CALLE 32 NRO. 31-44 BARRIO PORVENIR

Actividad

Mantenimiento Correctivo 95260 Km, se debe realizar reparacion general de motor,Kit de reparación, Kit de empaque, Kit de embrague, Bujes de levas, Manguera de vacío del boster, Culatala, Sensor de posición, Bomba de aceite, Bujías precalentadores, Bomba de agua, Alternador ,Carcasa de filtro de aceite, Filtro de aceite, Filtro de combustible, Aceite de motor, Los 2 soportes del motor, Condensador aire acondicionado, Válvula de expancion,Termostato. se solicita garantia

**Diagnostico**

| **Sistema Vehículo** | **Causas** | **Concepto Mecanico ó Jefe Vehiculo** |
|---|---|---|

PATRULLERO JIMENEZ PARRADO GILDARDO
Perito Mecánico / Operario de Manteniiento

PATRULLERO JIMENEZ PARRADO GILDARDO
Responsable de Vehículos

PATRULLERO JIMENEZ PARRADO GILDARDO
Supervisor o Responsable Entrada y Salida de Bienes

PATRULLERO DE POLICIA SAEZ PITALUA MARIO ALBERTO
Conductor Vehículo

Mantenimiento Correctivo

**Recibí a satisfacción**

PATRULLERO JIMENEZ PARRADO GILDARDO
Responsable de Vehículos

GG.JIMENEZ00009

PATRULLERO DE POLICIA SAEZ PITALUA MARIO ALBERTO
Conductor Vehículo

*Villavicencio, 16 de Octubre de 2025*

*Señores*
***DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES***
***GILDARDO JIMÉNEZ PARRADO***
Supervisor de Contrato
*Mitú Vaupés*
Ref: incumplimiento por retraso entrega de vehículos al contrato N° **88-8-10006-25**
**DEVAU**

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud: **SUBCO-JEFAD – 2025-019237-SUBCO- GUSOL-20.1** de la fecha 16 de octubre de 2025, me permito informar los motivos al retraso de la entrega del vehículo **48-0167** que se encuentra por reparación general de motor, se debe a:

**1.**El suministro de los repuestos para dicho mantenimiento se envían de la ciudad de Villavicencio-Meta y por los daños de la Vía Bogotá-Villavicencio las empresas aéreas se encuentran con colapso en las bodegas y se tardan en despachar los envíos.
**2.** Para la reparación fue necesario rectificar el motor y en Mitú no hay ese servicio por tanto toco enviarlo a otro departamento donde si cuenten las maquinas necesarias para dicho servicio.
**3.** El municipio estaba en las ferias de colonias y la aérea línea en Mitú se encontraba colapsada debido a las fiestas.

Dado a esos inconvenientes de transporte nos vemos perjudicados para poder cumplir con la fecha de entrega que se tenía estipulada.

De igual forma manifestamos y nos comprometemos a dar pronta solución y entregar el vehículo en correcto funcionamiento para servicio de la institución.

Agradecemos su atención.

Cordialmente

***JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA***
***CC. 18.263.059***
*Calle 32 N° 31-44 Barrio Porvenir*
*311-5078603-6723737 Villavicencio-Meta*
vehicamperdelllano@gmail.com

Libertad y Orden

**NINFA ESPERANZA ROJAS**
**CONTADORA**
**PUBLICA TP**
**133688-T**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO**

**CERTIFICA QUE**

Revisados los documentos requeridos para estos casos se comprobó que el señor **JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA** con cedula de ciudadanía número **18.263.059** de Puerto Carreño - Vichada y propietario del establecimiento de comercio **FRENOS Y FRENOS**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que se encuentra al día con el pago de Seguridad Social (Salud Pensión y ARP) Y Aportes Parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

La presente certificación se expide los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2025 en la ciudad de Villavicencio Meta.

Atentamente,

**NINFA ESPERANZA ROJAS CASTRO**
Contador Público
TP. 133.688-T
CC. 40392902 de Villavicencio
Correo: asesoriascontablesdelmeta@gmail.com

**JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA**
Representante legal
CC. 18.263.059 de Puerto Carreño
Correo:vehicamperdelllano@gmail.com

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 18263059 | JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA | CALLE 32 NO. 31-44 PORVENIR | 3115078603 | frenosyfrenos@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | META | VILLAVICENCIO | | NO |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2025-09 | 2025-09 | I | 14/10/2025 | 90569593 | $948.000 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 18263059 | RUIZ GARCIA JANIER GIANCARLO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.200.000 | 512.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.200.000 | 400.000 | 14-23 | 3.200.000 | 1 | 16.800 | CCF34 | 3.200.000 | 19.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 18263059 | JANIER GIANCARLO RUIZ GARCIA | CALLE 32 NO. 31-44 PORVENIR | 3115078603 | frenosyfrenos@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | META | VILLAVICENCIO | | NO |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | 1 | 0 |
| | | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2025-09 | 2025-09 | I | 14/10/2025 | 90569593 | $948.000 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

**TOTALES SALUD**

| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 400.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 400.000 | 1 |

**TOTALES PENSIÓN**

| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 512.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 512.000 | 1 |

**TOTALES RIESGOS LABORALES**

| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 16.800 | | | | 16.800 | 0 | 0 | 16.800 | | | 168 | 16.800 | 1 |

**TOTALES CAJAS**

| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CCF34 | Cofrem | 892000146-3 | 19.200 | 0 | 0 | 19.200 | 1 |

**TOTALES PARAFISCALES**

| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

**TOTALES POR SUBSISTEMA**

| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|
| Salud | 1 | 400.000 | 400.000 |
| Pensión | 1 | 512.000 | 512.000 |
| Riesgos Laborales | 1 | 16.800 | 16.800 |
| CCF | 1 | 19.200 | 19.200 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 4 | 948.000 | 948.000 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información